

INFORME DE VALORACIÓN

PROYECTO No. 61557

**“SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL CENTRO MATERNO
INFANTIL DE SANTA FE”**

**Corregimiento de Santa Fe
Distrito de Santa Fe
Provincia de Darién**

Ministerio de la Presidencia
Dirección de Asistencia Social
Departamento de Contrataciones

Recibido por: M.U.V.
Fecha: 12/9/23 Hora 12:010m

2023

Panamá, 12 de septiembre de 2023

Licenciado

Francisco Israel Rodríguez

Director Nacional

Dirección de Asistencia Social

E.S.D.

La Comisión del proyecto No. 61557 denominado “SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL CENTRO MATERNO INFANTIL DE SANTA FE”, corregimiento de Santa Fe, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, conforme el artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, presenta los resultados de su Informe de Valoración.

I. Acta de apertura de Propuesta:

Como consta en el acta de apertura del proyecto 61557, llevado a cabo el día 16 de agosto de 2023, en el salón de Actos Públicos de la Dirección de Asistencia Social (DAS), ubicado en el piso 3, Edificio Casa Verde, Ave Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, se recibió las siguientes propuestas:

No.	Proponente	Monto Ofertado
1.	CAPITAL MOTORS INVESTMENT, S.A.	B/.107,783.30
2.	TRI STAR CENTRO AMERICA, S.A.	B/. 118,000.00

El precio de referencia fijado para el acto público: **B/. 131,766.99, incluido el ITBMS.**

II. Designación de Comisión de Técnicos o Expertos:

Mediante Resolución Administrativa No.066-2023 de 10 de agosto de 2023, se designan los integrantes que conformarán el Grupo de Técnicos o Expertos del Proyecto a las siguientes personas:

- Lic. Milagros Aulestia, con cédula de identidad personal 8-761-795
- Lic. María Mendoza, con cédula de identidad personal 8-760-1344
- Ing. Sandra Franco, con cédula de identidad personal 7-111-998

III. Instalación de la Comisión:

El 11 de septiembre de 2023, en el Salón de Actos Públicos, se procedió a instalar la comisión de grupo técnico, con el objeto de dar inicio al proceso de valoración de la oferta presentada.

La Comisión de Grupo Técnico tuvo a disposición para la valoración de la propuesta los siguientes documentos:

- El expediente original, consta de 201 fojas, además del acta de apertura de propuestas y el pliego de cargos.

IV. Metodología y Valoración de Propuesta:

La metodología de valoración adoptada por la Comisión se basó en los criterios establecidos los puntos 11 del pliego de cargos, sobre los requisitos de participación.

Para facilitar la evaluación de los requisitos de participación, se indica textualmente lo requerido en el pliego de cargos y se procede a verificar si los proponentes Cumplen, No Cumplen o No Aplica y sus Observaciones.

Se procede a valorar la propuesta presentada:

REQUISITO/DOCUMENTO	CAPITAL MOTORS INVESTMENT, S.A.	TRI STAR CENTRO AMERICA, S.A.
<p>11.1. Certificado de Existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público.</p> <p>Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcios o asociaciones accidentales, que participen y presenten una oferta en un acto de selección de contratista.</p>	SI CUMPLE (FOJA 141)	SI CUMPLE (FOJA 192)
<p>11.2. Poder de Representación en el Acto Público de Selección de Contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.</p>	SI CUMPLE (FOJA 140)	N/A
<p>11.3. Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo Proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social, en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p>	SI CUMPLE (FOJA 139)	SI CUMPLE (FOJA 190)
<p>11.4. Paz y Salvo de Renta. Todo Proponente, que sea contribuyente en la República de Panamá, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital, emitida por la Dirección General de Ingresos, del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al Proponente, que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo, en medio impreso. Los Proponentes extranjeros, que no sean contribuyentes en la República de Panamá, deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato, deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p>	SI CUMPLE (FOJA 138)	SI CUMPLE (FOJA 189)
<p>11.5. Incapacidad Legal para Contratar. Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica cuya firma debe estar notariada, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, la cual se presentará en original, copia simple o digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p>	SI CUMPLE (FOJA 137)	SI CUMPLE (FOJA 187))

<p>11.6. Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre de 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p>	<p>SI CUMPLE (FOJA 136)</p>	<p>SI CUMPLE (FOJA 185)</p>
<p>11.7. Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.</p>	<p>SI CUMPLE (FOJA 135)</p>	<p>SI CUMPLE (FOJA 183)</p>
<p>11.8. Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad. Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 del 24 de agosto de 2022. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p>	<p>SI CUMPLE (FOJA 134)</p>	<p>SI CUMPLE (FOJA 181)</p>
<p>11.9. Pacto de Integridad. Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.</p>	<p>SI CUMPLE (FOJA 132-133)</p>	<p>SI CUMPLE (FOJA 179)</p>
<p>OTROS REQUISITOS</p>		
<p>11.10. Formulario de Propuestas. Completado y habilitado de acuerdo con el formulario incluido en este pliego de cargos, firmado por el representante legal o apoderado debidamente autorizado. En caso de participación a través de consorcio, deberá ser firmado por el representante de consorcio, debidamente autorizado. Debe indicar fecha de entrega, marca, modelo, garantía, año, casa productora y país de origen. CONFORME EL FORMULARIO No. 1 DEL CAPÍTULO IV.</p>	<p>SI CUMPLE (FOJA 130-131)</p>	<p>SI CUMPLE (FOJA 195-196)</p>
<p>11.11. Desglose de Precios. El proponente debe presentar su desglose de precios, por la institución, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa o apoderado debidamente autorizado. Igualmente, se debe detallar en el desglose de precios el impuesto del ITBM (7%). CONFORME EL FORMULARIO No. 4 DEL CAPÍTULO IV.</p>	<p>NO CUMPLE (FOJA 129)</p>	<p>SI CUMPLE (FOJA 194)</p>
<p>11.12. Documento de Identidad Personal. Adjuntar copia simple de cédula de identidad personal, si es nacional, o pasaporte si es extranjero, en donde conste las generales del representante legal del proponente. En caso de consorcio,</p>	<p>SI CUMPLE (FOJA 127-128)</p>	<p>SI CUMPLE (FOJA 191)</p>

todos los representantes legales de sus integrantes deberán aportar copia de su cédula o pasaporte.		
11.13. Inscripción en el Registro de Proponentes en "Panamá Compra" y otros. El proponente deberá estar inscrito en el Registro de Proponentes de "Panamá Compra" o en el Registro de Oferentes de la DAS. En caso de estar inscrito en el Registro de Oferentes de la DAS, deberá presentar copia simple del certificado de inscripción vigente en dicho registro. En caso de consorcio cada empresa que lo conforma deberá estar inscrita, al igual que el consorcio como tal, el cual debe estar registrado como oferente.	SI CUMPLE (FOJA 126)	SI CUMPLE (FOJA 177)
11.14. Especificaciones Técnicas del bien o bienes objeto del proyecto. Los proponentes deberán presentar las especificaciones técnicas del vehículo y bienes que son objeto del proyecto de suministro, el cual deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa. Deben presentar los criterios técnicos emitidos por el MINSA o CSS, de los equipos médicos incluidos en el vehículo como camilla y otros que se soliciten.	SI CUMPLE (FOJAS 112- 125; 85-86)	SI CUMPLE (FOJAS 168-175; 145)
11.15. Capacitación. Los proponentes deberán presentar declaración jurada debidamente notariada, donde se comprometen a otorgar certificación de capacitación al personal designado para operar el equipo.	SI CUMPLE (FOJA 111)	SI CUMPLE (FOJA 166)
11.16. Certificación de Garantía. Todo proponente aportará en original o copia cotejada Certificación de Garantía de tres (3) años o 300,000 Kms, lo que ocurra primero, respaldando la garantía por cualquier daño que se presente por defectos de fábrica o adecuación. En caso de adjudicación la garantía será presentada a nombre de la DAS con la información de los talleres autorizados.	SI CUMPLE (FOJA 111)	SI CUMPLE (FOJA 164)
11.17. Certificación de Mantenimiento. El proponente debe aportar una certificación notariada en la cual se indique que la misma se compromete a dar el mantenimiento mecánico preventivo por tres (3) años o 300,000 Kms, lo que ocurra primero, conforme al cronograma de mantenimiento de fábrica. El proponente deberá incluir el mantenimiento preventivo de la cabina modificada por tres (3) años o 300,000 Kms, lo que ocurra primero, de forma trimestral. De igual forma el proponente deberá presentar Certificaciones de Garantía por tres (3) año en piezas y mano de obra por mantenimiento del vehículo.	SI CUMPLE (FOJA 109)	SI CUMPLE (FOJA 162)
11.18. Listado de Talleres Autorizados. Presentar certificación, emitida por el proponente indicando que cuenta con taller propio en Panamá, especializado en la modificación de vehículos a ambulancia. Además, contar con un suministro de piezas de repuesto, para responder por las garantías que se presenten por cualquier daño de existir defectos en la adecuación y brindar los mantenimientos a la cabina de atención médica del vehículo a modificar. La certificación debe incluir la dirección y teléfono del taller.	NO CUMPLE (FOJAS 97-108)	SI CUMPLE (FOJA 160)
11.19. Certificación de Distribuidor Autorizado. Presentar certificación, emitida por el Distribuidor Autorizado de la Marca en Panamá, certificando que cuenta con talleres propios en Panamá, especializados en mecánica de vehículos, con personal idóneo y suministro de piezas de repuesto, para responder por las garantías que se presenten por cualquier daño por defectos mecánico de fabricación y para brindar los mantenimientos mecánicos. Además, debe indicar que avala la oferta presentada por el proponente para este proyecto. Para la ejecución de los servicios de mantenimiento de mecánica deben contar con un mínimo de tres sitios físicos donde puedan acceder: Uno (1) en provincias Centrales, uno (1) en Panamá y uno (1) en Chiriquí. La certificación debe incluir la direcciones y teléfonos de los talleres. Para mantener la garantía del vehículo durante el período solicitado, los mantenimientos deben ejecutarse en los talleres del representante de la marca del vehículo o en un taller con un permiso emitido	NO CUMPLE (FOJAS 107-108; 90-96)	SI CUMPLE (FOJA 157-158; 155)

por el Municipio de la provincia donde se encuentre, para evitar servicios no autorizados por la marca original.		
11.20. Certificación ISO 9001:2015. El proponente debe presentar una certificación emitida por el fabricante del vehículo que indique que el modelo del vehículo es apto para la conversión en ambulancia y para el uso del combustible que se utiliza en la República de Panamá. El proponente debe estar certificado en la norma ISO 9001:2015, para la venta diseño y fabricación de ambulancias, esta certificación emitida a favor del proponente debe estar vigente, es decir dentro de los 3 años siguientes a su certificación	NO CUMPLE (FOJA 89)	SI CUMPLE (FOJA 149-153)
11.21. Declaración Jurada de Cumplimiento de la Norma NFPA 1917. Presentar una declaración jurada, emitida por el carrocer o modificador del vehículo a ambulancia, indicando que las conversiones se realizaran de acuerdo a la norma de fabricación de ambulancia NFPA.	SI CUMPLE (FOJA 87)	SI CUMPLE (FOJA 147)
11.22. Certificado de Verificación Técnica del Dispositivo Médico. Presentar de forma impresa o copia simple a través de la Plataforma del Registro Nacional de Oferentes del Ministerio de Salud, la copia simple del certificado de Verificación Técnica de los dispositivos médicos, por la autoridad que lo emite.	SI CUMPLE (FOJAS 85-86)	SI CUMPLE (FOJA 145)

Luego de vencido el término de subsanación indicado en el Pliego de Cargos, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, aprobado por el Decreto Ejecutivo 608 de 02 de octubre de 2020, para el proyecto No. 61557, denominado “SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL CENTRO MATERNO INFANTIL DE SANTA FE”, corregimiento de Santa Fe, distrito de Santa Fe, provincia de Darién.

Que luego de la revisión de la documentación aportada por el proponente **CAPITAL MOTORS INVESTMENT, S.A.**, que presentó una oferta por un monto de B/. 107,783.30, concluimos que la empresa no ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Cargos, en los siguientes puntos:

- **11.11. Desglose de Precios:** Al revisar el documento presentado por el proponente, en la columna “cantidades” referente al detalle mantenimiento de la cabina de atención al paciente, colocó el número 1, cuando debió decir: 12, que corresponde a la garantía de 3 años o 300,000 km.
- **11.18. Listado de Talleres Autorizados.** El requisito señala presentar certificación, emitida por el proponente indicando que cuenta con taller propio en Panamá, especializado en la modificación de vehículos a ambulancia. La certificación aportada por la proponente señala lo siguiente “... certifica que nuestro proveedor cuenta con taller autorizado en Panamá...”, no obstante, el requisito del pliego de cargos, indica que debe ser taller propio en Panamá, especializado en modificación de vehículo a ambulancia.
- **11.19. Certificación de Distribuidor Autorizado:** el documento aportado a foja 96, señala en su punto 3, que cuenta con talleres autorizados, sin embargo; el pliego de cargos, indica que debe contar con talleres propios en Panamá (el subrayado es nuestro). Además, en la citada certificación no se detalla lo siguiente: que para la ejecución de los servicios de mantenimiento de mecánica deben contar con un mínimo de tres sitios físicos donde puedan acceder: uno (1) en provincias Centrales, uno (1) en Panamá y uno (1) en Chiriquí. La certificación debe incluir las direcciones y teléfonos de los talleres.
- **11.20. Certificación ISO 9001:2015:** la certificación aportada con la propuesta, fue expedida a favor de la empresa SUPPLIES TRADING, S.A., y no a favor del proponente **CAPITAL MOTORS INVESTMENT, S.A.**, ver foja 89, por tanto, no cumple con el requisito solicitado en el pliego de cargos.

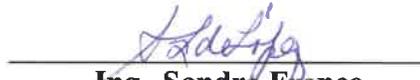
Es por ello, que conforme a lo anterior, procedemos a verificar los documentos presentados por la empresa TRI STAR CENTRO AMERICA, S.A., quien presentó una oferta por el monto de B/. 118,000.00.

Que luego de la revisión de la documentación presentada por la empresa TRI STAR CENTRO AMERICA, S.A., esta Comisión es del criterio, que cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de cargos, para la ejecución del proyecto No. 61557, denominado "SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL CENTRO MATERNO INFANTIL DE SANTA FE", corregimiento de Santa Fe, distrito de Santa Fe, provincia de Darién.

Para dar fe de lo actuado por esta Comisión de grupo técnico, se suscribe el presente informe, dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



Lic. Milagros Aulestia
Comisionada



Ing. Sandra Franco
Comisionada



Lic. María Mendoza
Comisionada